INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 3004/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ITAPOTY S.A. CON RUC N°80052690-2, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°05/2019 "CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2020" ID.373.615

VILLARRICA 03 DE MARZO 2020.

VISTO: LA NECESIDAD SEGÚN EL INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD, SE DISPONE AL LLAMADO A L CITACION PUBLICA NACIONAL N°05/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA CON RUC N°80005531-4, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC N°80002899-6 Y ITAPOTY S.A CON RUC 80052690-2**

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma, **ITAPOTY S.A. CON RUC N°80052690-2**
, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC,

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR El llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019,** para **la "CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2020"** a la firma, **ITAPOTY S.A CON RUC N°361774-2,**

Por un monto de Gs: 1.119.998.992 (Guaranies mil ciento diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y dos), Incluido todos los impuestos nacionales.

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario del Departamento de Obra y Planificación Urbana como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la realización de los servicios adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a **la Unidad Operativa de Contrataciones** la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. JOSE DUARTE
SECRETARIO GENERAL INTERINO

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL